



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Legislatura de Río Negro ha accedido al libro "Provincia de Río Negro" que fuera realizado por un equipo de profesionales, dirigidos por el señor Carlos Godoy Manriquez, editado por Barcel Baires e impreso en España por Grafiespa SL.

Como integrantes de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social nos complace que existan iniciativas de esta índole que permitan compiladamente divulgar la cultura, la historia, la geografía, el medio ambiente, las costumbres, las normativas, las riquezas e incluso las bellezas naturales de nuestra provincia.

El libro, desde su estructura, dividido en Secciones entre las que se cuentan: La Tierra, La Gente, Los Lenguajes, con temáticas específicas y amplias, fue escrito por profesionales de renombre en la mayoría de los temas, nos permitiría mostrar una Provincia de la norpatagonia pujante y en permanente crecimiento.

Sin embargo, nos encontramos que la información que se encuentra en el mencionado libro está desactualizada ya que se omiten leyes educativas como la sancionada en 1991, Ley Orgánica de Educación - ley 2444 y otras normativas que nuestra provincia tiene vigentes y de avanzada para el desempeño y gestión educativa.

Asimismo debemos señalar que se han hallado algunos errores muy importantes que no podemos permitir se difundan, como el que figura en la página 36, que en las referencias del mapa de Río Negro, se señala a Neuquén como Capital de nuestra provincia. Siendo, para vuestro conocimiento, Viedma ciudad Capital de la Provincia e histórica de la Patagonia.

Esta Comisión recomienda que la presente publicación cuente con fe de erratas y con un anexo de actualización educativa de estos últimos 20 años; o en su defecto se realice una publicación nueva, acorde a nuestra época con documentación que permita conocer la realidad actual.

Por ello.

AUTOR: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Cámara Argentina del Libro, se arbitren las medidas necesarias para que se abstenga de difundir el libro Provincia de Río Negro, de Ediciones Barcel Baires. Impreso en España Grafiespa SL, siempre y cuando no se actualice.

Artículo 2°.- De forma.